



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Santísima Trinidad, 05 de Septiembre de 2023
NOTA INTENA COM RRII 009/2023-2024



Señor:
Prof. Fredy Ortiz Campos
Presidente
Asamblea Legislativa Departamental del Beni

+09

Ref.: Petición de Informe Escrito (PIE) sobre el Avance y Estado actual del Proceso de Delimitación de Límites Interdepartamentales entre Beni y Cochabamba y sobre la Participación y/o Conocimiento del Proceso de Delimitación de Límites Interdepartamentales entre Cochabamba y Santa Cruz y la Ley N° 846.-

Señor Presidente:

En el marco de los Arts. 2, 3, 9 y 10 de la Ley Departamental N° 123, Ley Departamental de Fiscalización Legislativa y Transparencia Institucional del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, de fecha 28 de junio de 2023 y al amparo del Art. 24 de la Constitución Política del Estado, me dirijo a su autoridad para que vía conducto regular y conforme procedimiento remita la Petición de Informe Escrito (PIE), al señor SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO ECONOMICO AI DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI Lic Rolando Viruez Valderrama, para que a través de su despacho responda respecto al Avance y Estado actual del Proceso de Delimitación de Límites Interdepartamentales entre Beni y Cochabamba y sobre la Participación y/o Conocimiento del Proceso de Delimitación de Límites Interdepartamentales entre Cochabamba y Santa Cruz y la Ley N° 846, bajo responsabilidad de la Dirección Departamental de Límites, dependiente de la Gobernación del Beni.

Ajunto, Petición de Informe Escrito (PIE).

H. Marcelo Vargas Cholima
PRESIDENTE
COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES,
DESCENTRALIZACION Y SEGUIMIENTOS
LIMITROFES

Ing. Huanger Avila Valera
VICEPRESIDENTE
COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES,
DESCENTRALIZACION Y SEGUIMIENTOS
LIMITROFES

H. Gonzalo Guisetas Boidettama
SECRETARIO
COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES
DESCENTRALIZACION Y SEGUIMIENTOS LIMITROFES
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL DEL BENI

H. Jony Jimila Zelada Plata
MIEMBRO
COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES
DESCENTRALIZACION Y SEGUIMIENTOS LIMITROFES
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL DEL BENI



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



PETICION DE INFORME ESCRITO (PIE) Santísima Trinidad, 05 de Septiembre de 2023

A: Rolando Viruez Valderrama
**SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO ECONOMICO
AI DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Handwritten mark

DE: Comisión de Relaciones Internacionales, Autonomía,
Descentralización y Seguimiento de Asuntos Limítrofes

Handwritten mark

ASUNTO: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (PIE)

TEMA: Avance y Estado actual del Proceso de Delimitación de Límites Interdepartamentales entre Beni y Cochabamba y sobre la Participación y/o Conocimiento del Proceso de Delimitación de Límites Interdepartamentales entre Cochabamba y Santa Cruz y la Ley N° 846

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES

El conflicto limítrofe con Cochabamba se origina con la creación de la provincia Chapare para ese departamento, gran parte de la provincia beniana de Yuracarés se convirtió en la provincia Chapare". A partir de ese hecho, los vallunos desarrollaron su tesis expansionista abarcando los bosques y pampas que se desprenden del macizo andino, es decir la provincia creada llegaría hasta cerca de Loreto.

En enero de 1973 se suscribió el "Pacto de los Pueblos Orientales" para frenar los atropellos de Cochabamba contra San Miguel del Isiboro. A inicios de 1990 Cochabamba sorprendió al Beni con una demanda judicial ante la Corte Suprema de Justicia, lo que motivó la creación del Comité de Defensa de la Integridad Territorial. Al final ambas regiones llegaron a un desistimiento recíproco y se comprometen a resolver el diferendo en el marco de la amistad, concordia y absoluto respeto a la Constitución Política del Estado.

En un intento por resolver el conflicto, ambas regiones dialogaron entre el 2000 al

Handwritten mark



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



2001, quedando en claro que la tesis cochabambina no es más que una serie de argumentaciones mal hilvanadas, carentes de sustentación jurídica e histórica. “La

tesis cochabambina ha sido destruida, por lo que su estrategia fue sustituida por la dilación para ir consolidando su expansionismo mediante cuñas legales e inversiones millonarias en la zona”.

* Fuente: <https://lapalabradelbeni.com.bo/trinidad/explicaron-diferendo-limitrofe-del-beni-con-santa-cruzcochabamba/#:~:text=%E2%80%9CEl%20conflicto%20lim%C3%ADtrofe%20con%20Cochabamba,la%20provincia%20Chapare%E2%80%9D%2C%20dijo.>

La Ley N° 846 de fecha 25 de octubre de 2016, que establece que en sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 339 de 31 de enero de 2013, de Delimitación de Unidades Territoriales, se aprueba la delimitación de cinco tramos del límite interdepartamental entre Cochabamba y Santa Cruz, de acuerdo al detalle descrito en el artículo 3 de la presente Ley. Esta delimitación aprobada estaría afectando a territorio beniano.

Por medios de comunicación digital (redes sociales) se ha tomado conocimiento que los antecedentes y documentación de respaldo generada en el proceso de delimitación de límites entre los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba, que concluyó con la sanción y promulgación Ley N° 846 de fecha 25 de octubre de 2016, ha sido proporcionada a la Dirección Departamental de Límites por parte de la Senadora Neila Velarde Salas.

II. JUSTIFICACIÓN

Instrumento de fiscalización que se genera a raíz de la necesidad de obtener información que permita realizar un seguimiento y fiscalización de la correcta ejecución y atención de necesidades, de conformidad con sus objetivos, metas y resultados esperados, adecuada inversión y ejecución de los recursos del presupuesto departamental. Así como obtener información del estado actual del proceso de delimitación de límites interdepartamental entre Beni y Cochabamba.

El artículo 24 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario. Derecho desarrollado en el SCP N° 0003/2022-S3.



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



La Ley Departamental N° 123, Ley Departamental de Fiscalización Legislativa y Transparencia Institucional del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, de fecha 28 de junio de 2023, en sus artículos 2, 3, 9, 10 y siguientes, establece el instrumento de fiscalización legislativa de Petición de Informe Escrito y su procedimiento.

III. CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

1. Informe usted y remita copia de respaldo, en físico y digital, sobre el Proceso de Demarcación y Delimitación de Límites del departamento del Beni con Cochabamba, si se ha iniciado este procedimiento, detallando su estado actual, el avance, gestiones, acciones a seguir, puntos conciliados y delimitados, puntos no conciliados.
2. Informe usted y remita copia de respaldo, en físico y digital, sobre el territorio en proceso de delimitación de límites y/o en conflicto entre el Beni y Cochabamba, detallando las comunidades benianas que se encuentran en el área afectada.
3. Informe usted y remita copia de respaldo, en físico y digital, sobre los efectos de la Ley N° 846 "LEY DE DELIMITACIÓN DE CINCO TRAMOS DEL LÍMITE INTERDEPARTAMENTAL ENTRE COCHABAMBA Y SANTA CRUZ" y la afectación al territorio Beniano, detallando la zona, aéreas y comunidades benianas que se encuentran comprometidas o afectas por esta Ley.
4. Informe usted y remita copia de respaldo, en físico y digital, los antecedentes y documentación de respaldo generada en el proceso de delimitación de límites entre los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba, que concluyó con la sanción y promulgación Ley N° 846 de fecha 25 de octubre de 2016, proporcionada a la Dirección Departamental de Límites por parte de la Senadora Neila Velarde Salas.
5. Informe usted y remita copia de respaldo, en físico y digital, sobre la participación y acciones ejercidas por la Dirección Departamental de Ordenamiento Territorial y Límites, en el proceso de delimitación de límites entre los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba, que culminó con la promulgación de la Ley N° 846, especificando su participación, etapas, conformidad otorgada y documentos que se hubieron suscrito y firmados por autoridades benianas.

Handwritten marks: a circled 'a' and a 'y'.



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



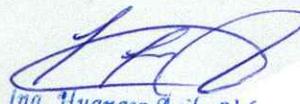
6. Informe usted y remita copia de respaldo, en físico y digital, sobre la participación y conformidad otorgada por autoridades benianas (senadores, diputados, gobernador, alcaldes, asambleístas y/o concejales), en el proceso de delimitación de límites entre los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba, que culminó con la promulgación de la Ley N° 846.

Sin otro particular, nos despedimos de usted con las consideraciones más distinguidas


H. Marcelo Vargas Cholima
PRESIDENTE
COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES
DESCENTRALIZACION Y SEGUIMIENTOS
LIMITROFES


H. Jaisy
COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES
DESCENTRALIZACION Y SEGUIMIENTOS LIMITROFES
ASAMBLA LEGISLATIVA DEPTAL DEL BENI


H. Gonzalo Gusteres Balderrama
SECRETARIO
COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES
DESCENTRALIZACION Y SEGUIMIENTOS LIMITROFES
ASAMBLA LEGISLATIVA DEPTAL DEL BENI


Ing. Huanger Avila Valera
VICEPRESIDENTE
COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES,
DESCENTRALIZACION Y SEGUIMIENTOS
LIMITROFES



ALDB

